

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MPP/A

Puno, 04 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MPP/GTDE-SGAE, que solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Puno, Oficio N° 012-2019-MPP-CCFVC2019/P, el Informe N° 16-2019-MPP/GPP-SGDO-FAV, la Opinión Legal N° 59-2019.MPP.GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP y sus modificatorias, sin embargo se hace necesario que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población de la provincia de Puno;

Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Actividades Económicas en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de servicios no exclusivos, ha elaborado el Informe N° 021-2019-MPP/GTDE-SGAE, de fecha 29 de enero de 2019, que contiene la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). Asimismo el Expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que mediante Informe N° 16-2019-MPP/GPP-SGDO-FAV, establece los requisitos para el cobro por los espacios públicos (Asientos y Palcos) para la Festividad Virgen de la Candelaria – 2019, de conformidad al informe del Presidente de la Comisión de la Festividad Virgen de la Candelaria 2019, Oficio N° 012-2019-MPP-CCFVC2019/P, de fecha 29 de enero de 2019;

Que, el objetivo de contar con un TUSNE es que se cuente con el documento normativo de gestión institucional, que pueda garantizar la venta de los espacios públicos a los vecinos y palqueros, para el día de la Parada y Veneración de la Festividad Virgen de la Candelaria. Garantizar que el armado de los palcos, esté acordes y cumplan con las normas vigentes establecidas por Defensa Civil. Establecer los requisitos para la venta de espacios públicos a los vecinos y palqueros para el día de la Parada y Veneración de la Festividad Virgen de la Candelaria;



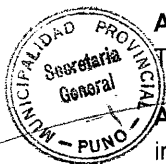
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 204-2015-MPP/A, de fecha 02 de marzo de 2015 se ha aprobado el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, que fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 52-2016-MPP/A de fecha 02 de febrero del 2016, sin embargo, en ninguno de estos instrumentos se ha establecido el procedimiento de otorgamiento y autorización para la instalación de palcos y venta de sitios en la vía pública por parte de la Entidad, para el día de la Veneración de la Festividad Virgen de la Candelaria;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en la Opinión Legal N° 59-2019-MPP-GAJ, concluye que es procedente que el Titular de la Entidad apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para la venta de espacios a los vecinos, graderíos y reordenamiento del comercio ambulatorio en las diferentes arterias del recorrido de la "Festividad Virgen de la Candelaria";

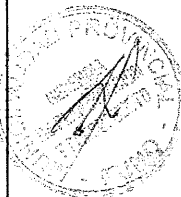
Estando a la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



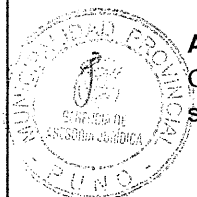
Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 204-2015-MPP/A, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Segundo.- INCORPORAR los procedimientos de otorgamiento y autorización para la instalación de palcos y venta de sitios en la vía pública por parte de la Entidad, para los días de la Veneración de la Festividad Virgen de la Candelaria, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Diario encargado de publicaciones judiciales y en el Portal Electrónico Institucional (www.munipuno.gob.pe).

Artículo Cuarto.- DERÓGUESE las disposiciones de carácter local que se opongan a la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

ANEXO:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	
			%UIT	S/.
01	<p>Servicio de alquiler y uso de la vía pública para la venta de espacios (graderíos y/o palcos) para la "Festividad Virgen de la Candelaria – 2019" (presentar con 05 días de anticipación).</p> <p>El pago se realizará previo informe Emitido por la Sub Gerencia de Actividades Económicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al alcalde. - Constancia y/o Certificado de Defensa Civil del Armado de Palcos y/o graderios. - En caso de Personas Jurídicas, Vigencia de Poder. - Declaración Jurada del Boletaje. - Carta de compromiso de los organizadores, respecto de la limpieza de los exteriores y/o lugar del evento. - Adicionalmente deberá pagar 10% del total de boletaje declarado. 	9.2608	388.95
02	<p>Servicio de alquiler y uso de la vía pública para la venta de espacios (frenteras de los propietarios) para la "Festividad Virgen de la Candelaria – 2019" (presentar con 05 días de anticipación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al alcalde. - Último pago de Autoevaluó. - Carta de compromiso, respecto de la limpieza de los exteriores y/o lugar del evento. - Croquis de ubicación indicando medidas de la frentera de su domicilio. 	0.5714	24

